



Ajuntament de Fageca

CARMEN MARÍA MARTÍNEZ MOYA, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional perteneciente al Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento;

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de septiembre de 2024, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo por unanimidad de miembros de la Corporación asistentes:

“5º CARTOGRAFÍA INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FAGECA. APROBACIÓN, SI PROCEDE

En cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), que establece medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deben identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zonas de influencia forestal.

Por parte de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior, se ha procedido a calcular de oficio la cartografía del IUF del término municipal.

En su virtud, estando conformes con la cartografía elaborada, según Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cartografía elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, según Instrucción Técnica (23/11/23), de las zonas IUF del término municipal.





Ajuntament de Fageca

Segundo.- Exponerlo al público en el BOP de Alicante y sede electrónica del Ayuntamiento durante quince días, entendiéndose definitivo el presente acuerdo si durante el plazo de exposición no se formulan alegaciones ni reclamaciones.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, don Ismael Vidal Soneira, en Fageca a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

